



MINISTERIO DEL TRABAJO

11-9303-101

**No: 11-2-2023-025115**

23/05/2023 12:24:19 p. m.

Bogotá,

Doctor  
Gerardo Arturo Medina Rosas  
Director (E) Regional Distrito Capital SENA  
Carrera 13 N° 65-10  
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud Autorización Contratación

Respetado Doctor Medina:

Por medio del presente remitimos anexos para autorizar la contratación de prestación de servicios personales con el siguiente objeto contractual:

Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional de nivel técnico según programación establecida por el centro, para el área de articulación con la media.

Cordialmente,

**ELVIA ZORAIDA MARTIN MORA**

Subdirectora (E) Centro de Gestión de Mercados  
Logística y Tecnologías de la Información

Proyecto: Leydi Dayan Orjuela Pinzon   
Cargo: Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

**Regional Distrito Capital /Centro Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la  
Información**  
**Dirección Calle 52 No. 13-65 , Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5941301**



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN  
DIRECTOR (E) REGIONAL DISTRITO CAPITAL – SENA**

**CONSIDERANDO**

Que la subdirectora (E) del Centro de Gestión de Mercados, Logística y tecnologías de la Información del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, **dos (2) instructores** con el siguiente objeto: *“Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional de nivel técnico según programación establecida por el centro, para el área de articulación con la media.”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que de acuerdo con la certificación expedida por director (E) Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

**AUTORIZA**

A la subdirectora (E) del Centro de Gestión de Mercados, Logística y tecnologías de la Información a contratar en la vigencia 2023 los servicios de dos (2) instructores con el siguiente objeto: *“Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional de nivel técnico según programación establecida por el centro, para el área de articulación con la media”*

**Valor:** Se fija como valor total para dos (02) contratos la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$55.170.644).

Se fija como valor total para cada contrato la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. (\$27.585.322). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de mayo de 2023 por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$955.927). b) Seis (06) pagos iguales por los meses de junio a noviembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$4.096.830) cada uno. b) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2023 por valor DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$2.048.415)

**CDP:** 2223 del 16 de enero del 2023

**AUTORIZACION 1202 06/06/2023**

**Gerardo Arturo Medina Rosas  
Director (E) Regional Distrito Capital**

Vto Bueno:

Jose Fernando Franco Hincapie  
Coordinador Grupo Formación Profesional Regional DC

Reviso: Byron Nelson Granada Olarte - Profesional Grupo Formación Profesional Regional

Proyectó: Leydi Dayan Orjuela Pinzón – Contratación - Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros



## **CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

### **CONSIDERANDO**

Que el Centro de Gestión de Mercados, Logística y tecnologías de la Información requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

### **CERTIFICA**


Que revisada la planta de personal del el Centro de Gestión de Mercados, Logística y tecnologías de la Información, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional de nivel técnico según programación establecida por el centro, para el área de articulación con la media”.


Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los

**Gerardo Arturo Medina Rosas  
Director (E) Regional**

VoBo. Claudia Janet Gómez Larrotta   
Coordinadora Grupo Regional de Gestión de Talento Humano

Revisó: Freddy Hernán Rodríguez Rueda – Profesional Grupo de Talento Humano-Despacho Regional 

Proyectó: Leydi Dayan Orjuela Pinzón – Contratación - Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros 

Anexo: Estudio Previo con Análisis del Sector



**PLANTILLA ESTUDIO PREVIO  
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE  
INSTRUCTORES**

|                |  |
|----------------|--|
| <b>OBJETO:</b> | <i>Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional de nivel técnico según programación establecida por el centro, para el área de articulación con la media.</i> |
|----------------|--|

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Gestión de Mercados, Logística y tecnologías de la Información, del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 "... por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...", se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información - SENA- Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

*Revisada la planta de personal del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnología de La Información de la Regional Distrito Capital y conforme a la certificación emitida, el área de articulación con la media presencial cuenta con 1 instructor de planta que imparte formación profesional, y teniendo en cuenta que dos (2) instructores que se contrataron con la autorización No.0178, solicitaron la terminación anticipada de su contrato, siendo este un número insuficiente para atender la Programación y las metas establecidas por la Dirección General para la presente vigencia, por lo tanto el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información,*



requiere contratar a instructores para impartir formación en dicha area, sin exceder la fecha final que se estipule en el calendario académico 2023. Lo anterior en concordancia con los lineamientos del Plan de Acción de la entidad que están enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estratégico de la Entidad, que hacen énfasis en la transformación empresarial con el fin de aportar a la productividad y competitividad del país, para jalonar la modernización productiva de las empresas, aportar por medio de la inclusión y entrenamiento del recurso humano en las tecnologías de la información propias de cada uno de los sectores que atiende el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la información. Los instructores Contratistas solicitados, atenderán horas de Formación para la oferta de articulación con la media del Centro de Formación, con el propósito de alcanzar la meta del Plan de Acción del SENA para la presente vigencia, como se puede verificar en el siguiente simulador:

| DISTRIBUCION HORAS INSTRUCTOR PARA ARTICULACION CON LA MEDIA SEGUN PLAN DE ACCION |                 |               |                               |                            |                  |                                    |                              |                                   |                              |                                 |             |                         |
|---|-----------------|---------------|-------------------------------|----------------------------|------------------|------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|---------------------------------|-------------|-------------------------|
| CARÁCTER DE LA MEDIA  | No. DE COLEGIOS | ETAPA LECTIVA |                               |                            | ETAPA PRODUCTIVA |                                    |                              | ACOMPANAMIENTO TECNICO PEDAGOGICO |                              |                                 | TOTAL HORAS | INSTRUCTORES REQUERIDOS |
|   |                 | No. DE FICHAS | HORAS FORMACION ETAPA LECTIVA | (SUBTOTAL) HORAS FORMACION | No. DE FICHAS    | HORAS SEGUIMIENTO ETAPA PRODUCTIVA | (SUBTOTAL) HORAS SEGUIMIENTO | No. DE FICHAS                     | HORAS ACOMPAÑAMIENTO TECNICO | (SUBTOTAL) HORAS ACOMPAÑAMIENTO |             |                         |
| TECNICO LABORAL ARTICULACION CON LA MEDIA ACADÉMICA                               | 52              | 261           | 440                           | 114.840                    | 261              | 0                                  | 0                            | 261                               | 0                            | 0                               | 114.840     | 68,36                   |
| TECNICO LABORAL ARTICULACION CON LA MEDIA TÉCNICA                                 | 5               | 18            | 200                           | 3.600                      | 18               | 0                                  | 0                            | 18                                | 0                            | 0                               | 3.600       | 2,14                    |
| TECNICO LABORAL ARTICULACION PRIVADA  | 12              | 31            | 0                             | 0                          | 31               | 0                                  | 0                            | 31                                | 44                           | 1.364                           | 1.364       | 0,81                    |
|   | 69              | 310           |                               | 118.440                    | 310              |                                    | 0                            | 310                               |                              | 1.364                           | 119.804     | 71,3                    |

- Numero de consecutivo del PAA utilizado para la presente contratación:

|             |             |       |       |       |
|-------------|-------------|-------|-------|-------|
| 11_9303_635 | 11_9303_636 | ----- | ----- | ----- |
|-------------|-------------|-------|-------|-------|

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 192 del 2022, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar dos (2) instructores, por el término de seis (06) meses y veintidos (22) días, para que ejecuten el objeto relacionado inicialmente.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Gestión de Mercados, Logística y tecnologías de la Información, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.



## **2. Obligaciones Específicas:**

- a) *Cumplir con la programación académica predeterminada por la Coordinación Académica en los programas y competencias (acorde que se requiera que el instructor imparta) de acuerdo con las normas, la red de conocimiento y el área temática, procesos y metodologías pedagógicas, estrategias didácticas activas, formación por proyectos y los productos institucionales.*
- b) *Acompañar y Asesorar en forma permanente e integral a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato.*
- c) *Presentar los reportes de Juicios de evaluación de Aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro, el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (Plataforma Compromiso) y el Reglamento para Aprendices del Sena, para tal efecto.*
- d) *Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje por medios físicos o electrónicos, en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.*
- e) *Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo.*
- f) *Evaluar, innovar y mejorar continuamente el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y el empleo de medios didácticos físicos y electrónicos.*
- g) *Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeña, mediante proyectos de investigación, participación en semilleros de investigación o líneas de investigación, en concordancia con el plan que sobre este aspecto tenga definido el área académica, concertado con el supervisor del contrato.*
- H) *Entregar documentos de proyectos de investigación, publicaciones, ponencias o productos asociados en caso de participar en la gestión de semilleros de investigación del área académica respectiva, en armonía con el plan de trabajo definido para el mismo.*
- i) *Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno.*
- j) *Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional Integral.*
- k) *Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de Instructores.*
- l) *Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación.*
- m) *Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices.*
- n) *Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos y plataformas virtuales) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación Profesional.*
- o) *Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad.*
- p) *Participar en los comités de evaluación, actividades de aseguramiento de la calidad, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con las disposiciones sobre aseo y orden de los ambientes de formación físicos o virtuales, tener sentido de pertenencia con la Institución.*
- q) *Presentar en forma mensual al Coordinador Académico el reporte de ejecución de actividades, registrando las novedades sucedidas en el periodo académico que afectaron la ejecución de la programación académica mínima establecida, el cual entregará al respectivo Coordinador Académico o responsable del área.*



r) El contratista debe aplicar antes de la finalización del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la obligación de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores.

s) El contratista se compromete a hacer uso de la bata blanca larga, con el logo del SENA en el bolsillo de la parte superior, en el desarrollo de todas las actividades de formación y las que deriven del presente contrato, dentro y fuera de las instalaciones del SENA.

### 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### 4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

| PROGRAMA DE FORMACIÓN   | EDUCACIÓN  | EXPERIENCIA RELACIONADA  | NO. DE INSTRUCT. A CONTRATAR |
|---|--|--|------------------------------|
| <b>TÉCNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE</b><br>Código 233104<br>Versión: 1 | <b>Cód. Competencia 220501096</b><br>tecnólogo o profesional en sistemas y afines, con conocimientos en: sistemas de gestión de bases de datos relacionales y no relacionales plataformas de desarrollo web (.Net, java, php, python y javascript) paradigma de programación orientado a objetos conocimiento aplicado al ciclo de vida del software conocimiento de modelos y disciplinas de calidad de software conocimiento de metodologías tradicionales y ágiles aplicadas en el desarrollo de software pruebas de software frameworks de desarrollo web. Preferiblemente con certificaciones internacionales en tecnologías aplicadas al desarrollo de software. | <b>Cód. Competencia 220501096</b><br>veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia | 2                            |

### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá

### 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



**7. Plazo:** Hasta el 19 de diciembre de 2023, *sin exceder calendario académico 2023*

**8. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para dos (02) contratos la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$55.170.644).

Se fija como valor total para cada contrato la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. (\$27.585.322). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de mayo de 2023 por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$955.927). b) Seis (06) pagos iguales por los meses de junio a noviembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$4.096.830) cada uno. b) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2023 por valor DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$2.048.415)

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**10. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal



pecuniaria.

### **11. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: responsable del área de articulación con la media o quien designe el Ordenador del Pago

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago la subdirectora (E) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

### **14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

### **15. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

#### **14.1 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora (E) de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.



### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y año                   | Contratista                   | Objeto del contrato   | Plazo                                 | Valor contrato y forma de pago      | Modalidad de selección |
|-----------------------------|-------------------------------|---|---------------------------------------|-------------------------------------|------------------------|
| CO1.PCCNTR.2197730 del 2021 | Adriana Cecilia Torres Santos | Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el área de teleinformática              | Diez (10) meses y dieciocho (18) días | 36.660.460<br>Forma de pago mensual | Contratación Directa   |
| CO1.PCCNTR.3288441 del 2022 | Daniel Gerardo López Figueroa | Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación programada por el centro para el área de industrias creativas | Diez (10) meses y ocho (8) días       | 38.480.400<br>forma de pago mensual | Contratación Directa   |

Se expide en la ciudad de Bogotá.

**ELVIA ZORAIDA MARTIN MORA**  
**Subdirectora (E) de Centro de Gestión de Mercados,**  
**Logística y Tecnologías de la información**

Proyectó: Leydi Dayan Orjuela Pinzon – Contratación - Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

Revisó: Nuvia Cristina Quiroga Gonzalez – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmluis LUIS EDUARDO MELO LOPEZ  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-930310 CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION-BTA D C  
 Fecha y Hora Sistema: 16/01/2023 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

|                       |                  |                          |            |                               |  |                      |                  |               |      |
|-----------------------|------------------|--------------------------|------------|-------------------------------|--|----------------------|------------------|---------------|------|
| Numero:               | 2223             | Fecha Registro:          | 2023-01-16 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-011-930310 CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION-BTA D C |                      |                  |               |      |
| Vigencia Presupuestal | Actual           | Estado:                  | Generado   | Tipo:                         | Gasto  | Uso Caja Menor       | Ninguno          |               |      |
| Valor Inicial:        | 3.175.349.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00       | Valor Actual.:                | 3.175.349.000,00   | Saldo x Comprometer: | 3.175.349.000,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

|         |      |                 |            |         |  |                            |  |                   |  |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Numero: | 2223 | Fecha Registro: | 2023-01-16 | Numero: |  | Modalidad de contratación: |  | Tipo de contrato: |  |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA                          | POSICION CATALOGO DE GASTO  | FUENTE  | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL    | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL     | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|--------------------------------------|---|---------|-----------------|---------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|---------------------|-----------------|
| 930311 INTEGRACION CON LA MEDIA-BGTA | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Propios | 20              | CSF     |                 |                  |                 |                  |                     |                 |
| <b>Total:</b>                        |   |         |                 |         |                 | 3.175.349.000,00 | 0,00            | 3.175.349.000,00 | 3.175.349.000,00    | 0,00            |

|         |   |
|---------|---|
| Objeto: | CI: Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional de nivel técnico según programación establecida por el centro, para el área de articulación con la media. |
|---------|---|

Firma Responsable

**MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL**

| No. | Clase      | Fuente  | Ejercicio | Tipo               | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)   | Consecuencia de la ocurrencia del evento   | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados   | Impacto después del tratamiento |         |                       | ¿Afecta el equilibrio | Personas responsables por fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión           |                                      |  |                                   |
|-----|------------|---------|-----------|--------------------|---|--|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------------------|--|--|--------------------------------|--------------------------------------|--|-----------------------------------|
|     |            |         |           |                    |   |  |              |         |                       |           |                        |   | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo |                       |  |  | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo?                |  |                                   |
| 1   | General    | Externo | Ejecución | Regulatorio        | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato   | Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato         | 2            | 2       | 4                     | Bajo      | Contratista            | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes  | 1                               | 2       | 3                     | Bajo                  | Si   | Contratista                                      | Ejecución                      | Liquidación                          | Permanente consulta y actualización normativa  | Permanente                        |
| 2   | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio        | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente  | Retrasos en ejecución contractual  | 4            | 4       | 5                     | Alto      | SENA                   | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes   | 2                               | 2       | 3                     | Bajo                  | Si   | SENA y Contratista                               | Ejecución                      | Liquidación                          | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato   | Permanente                        |
| 3   | General    | Externo | Ejecución | Operacional        | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacitada, muerte del contratista entre otros   | Acciones judiciales  | 3            | 1       | 4                     | Bajo      | Contratista            | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional   | 1                               | 1       | 1                     | Bajo                  | No   | Contratista                                      | Ejecución                      | Liquidación                          | SENA Supervisor Contratista  | Permanente                        |
| 4   | Específico | Externo | Ejecución | Operacional        | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual         | Acciones Judiciales  | 3            | 4       | 7                     | Alto      | Contratista            | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista  | 1                               | 1       | 2                     | Bajo                  | No   | Supervisor del contrato                          | Ejecución                      | Liquidación                          | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.                | Permanente                        |
| 5   | Específico | Externo | Ejecución | Operacional        | Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de concimientos o por aplicación incorrecta de los mismos | Incumplimiento de las obligaciones del contrato  | 3            | 4       | 7                     | Alto      | Contratista            | Unificación de criterios para el manejo de la información   | 1                               | 1       | 2                     | Bajo                  | No   | Supervisor del contrato                          | Ejecución                      | Liquidación                          | A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato   | Permanente                        |
| 6   | Específico | Externo | Ejecución | Operacional        | Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato             | Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones                     | 2            | 3       | 5                     | Medio     | SENA                   | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, promogras o modificaciones contractuales  | 1                               | 1       | 2                     | Bajo                  | Si   | Supervisor del contrato                          | Ejecución                      | Liquidación                          | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar                                | Permanente                        |
| 7   | Específico | Externo | Ejecución | Operacional        | Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista. | Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales. | 3            | 2       | 5                     | Medio     | CONTRATISTA            | Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses más luego de la terminación del plazo   | 1                               | 1       | 2                     | Bajo                  | No   | CONTRATISTA                                      | Suscripción del contrato       | Expedición del registro presupuestal | A través del control y seguimiento que se genere entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |
| 8   | Específico | Externo | Ejecución | Operacional        | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.   | Demora en el inicio de la ejecución del contrato   | 3            | 2       | 5                     | Medio     | SENA                   | Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal  | 1                               | 1       | 2                     | Bajo                  | No   | SENA   | Suscripción del contrato       | Expedición del registro presupuestal |  | Posterior a la firma del contrato |
| 13  | General    | Externo | EJECUCIÓN | Riesgo Operacional | Contagio coronavirus  | Demandas, indemnizaciones del personal fallecido   | 4            | 4       | 8                     | Alto      | Contratista            | El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000688 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad | 3                               | 4       | 7                     | Alto                  | Si   | Interventor del Contrato / Contratista           | 44013                          | 44196                                | El interventor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.  | Diario                            |

\* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.